

Código Seguro de Verificación (CSV)  
+Vt7Jt3h5PjhMENGzPYr/50TKks=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



**Resolución de 28 de mayo de 2024 del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, por la que se publica convocatoria para la participación de entidades colaboradoras en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024.**

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas, que permitirá que el estudiantado universitario pueda llevar a cabo prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación.

El programa persigue que el estudiantado universitario pueda completar su formación académica mediante la realización de prácticas externas, sirviendo de mecanismo para la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación con los espacios rurales, generando de este modo nuevas formas de arraigo que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que introduce al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional quincuagésima segunda por la que se regula el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas.

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, modificado en sesión de 18 de febrero de 2022, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.

En virtud de lo expuesto, se establece, por delegación de competencias del Rector de Resolución de 15 de enero de 2024 (BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2024), la presente convocatoria para la participación de entidades colaboradoras en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024 que se articula a través de dos resoluciones, una dirigida a las entidades colaboradoras y otra dirigida al estudiantado universitario.

Ambas convocatorias estarán supeditadas en su desarrollo y ejecución a la recepción de la financiación prevista para tal fin por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La concesión y disfrute de las ayudas se registrará por las siguientes



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f13e-1b14-424c-6d16-5e9c-1b92-61a3-7843

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS RUBIO ROMERO | FECHA : 28/05/2024 12:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:12:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:25:50



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## BASES

### 1. Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento en el marco del Programa Campus Rural, ha resuelto convocar 15 becas dirigidas a estudiantado de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Málaga para el desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

### 2. Financiación de la convocatoria

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de las actuaciones previstas que forman parte del Programa Campus Rural, mediante una aportación global de un máximo de 48.672,98 € de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre el Ministerio y la Universidad de Málaga con fecha 21 de mayo de 2024, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. Las entidades colaboradoras no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

### 3. Requisitos de las entidades colaboradoras para participar en esta convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria, como entidades colaboradoras, Ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, asociaciones, Cámaras de Comercio, fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas que estén ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación situados en municipios de cualquier región del Estado español con menos de 5.000 habitantes.

### 4. Presentación de solicitudes por las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras interesadas en participar en este programa deberán realizar la solicitud mediante el alta en la aplicación informática ÍCARO (<https://icaro.uales/uma>) y la publicación de una o varias ofertas de prácticas en la modalidad "Prácticas Campus Rural".

En el apartado "observaciones públicas" la entidad colaboradora deberá hacer constar, en su caso, las ayudas adicionales que ofrezca al estudiantado en prácticas (solución habitacional, manutención, etc).

Las entidades solicitantes podrán presentar más de una oferta indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas, con un máximo de 5 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.

### 5. Selección de ofertas de prácticas y publicación

La Universidad de Málaga preseleccionará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el estudiantado durante el periodo de la práctica.
- Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Que las prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

Las ofertas preseleccionadas serán publicadas en la aplicación informática ÍCARO para ser solicitadas por el estudiantado. La elección de las entidades que finalmente reciban estudiantado en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación que el estudiantado haya seleccionado.



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f13e-1b14-424c-6d16-5e9c-1b92-61a3-7843

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS RUBIO ROMERO | FECHA : 28/05/2024 12:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:12:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:25:50





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



El plazo para la participación de las entidades interesadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta el **5 de junio de 2024**.

La entidad colaboradora deberá tener firmado el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Málaga. En caso contrario, deberá firmar dicho convenio y aportar la documentación que se le requiera a efectos de comprobación de la capacidad jurídica de la persona firmante del mismo.

Además, todas las entidades colaboradoras seleccionadas deberán aceptar y firmar lo estipulado en el Anexo I específico para esta convocatoria.

Será requisito para la entidad colaboradora estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa durante el periodo de prácticas.

#### 6. Duración de las prácticas

Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración de tres meses consecutivos a realizar entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2024. Sólo el estudiantado que continúe matriculado en el curso 2024/2025, en los mismos estudios, podrá continuar sus prácticas a partir del mes de septiembre, hasta completar el máximo de 3 meses de prácticas estipulados en la presente convocatoria. La duración de la jornada de prácticas será entre 30 y 35 horas semanales.

#### 7. Protección de datos personales

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Por su parte, la entidad colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales del estudiantado que realiza prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiantado dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

#### 8. Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, modificado en sesión de 18 de febrero de 2022, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas, y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f13e-1b14-424c-6d16-5e9c-1b92-61a3-7843

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS RUBIO ROMERO | FECHA : 28/05/2024 12:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:12:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:25:50





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## 9. Recursos

Contra la presente resolución dictada por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 15 de enero de 2024 (BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2024) y según el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponer el correspondiente recurso en vía jurisdiccional hasta resolverse aquel expresa o implícitamente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO  
Por Delegación de competencias del Rector  
Resolución de 15 de enero de 2024  
(BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2024)  
JUAN CARLOS RUBIO ROMERO

Código Seguro de Verificación (CSV)  
+Vt7Jt3h5PjhMENGzPYr/50TKks=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f13e-1b14-424c-6d16-5e9c-1b92-61a3-7843

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS RUBIO ROMERO | FECHA : 28/05/2024 12:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:12:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-05-2024 12:25:50